



ACUERDO No. 011
Decisión aprobada en Junta Directiva
del día 29 de octubre de 2020

La Junta directiva del Fondo de empleados de la Cámara de Comercio de Cali, en ejercicio de sus atribuciones, en especial de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 45 del estatuto del FECC y comprometida con el propósito de la organización, acuerda:

1. **Decretar el pago de interés a la cuenta de ahorro permanente** a la tasa de **2,85% E.A.**, sobre el saldo diario promedio del semestre en dicha cuenta, durante el período comprendido entre el 1º. de julio y 31 de diciembre de 2020.

NOTA: Los rendimientos financieros superiores a \$1.958 diarios generan retención en la fuente equivalente al 7%, la cual será descontada del rendimiento total, según lo establece el artículo 395 del Estatuto Tributario.

El valor de los **RENDIMIENTOS** se dará a conocer a través de circular que se enviará a cada asociado y el pago se hará en efectivo del 28 al 30 de diciembre de 2020, en su cuenta de nómina registrada.

Para llevar a cabo este proceso de manera exitosa requerimos la actualización de sus datos personales en nuestra plataforma virtual, por favor siga el siguiente link <http://fondoccc.com/> y realice el paso a paso adjunto en este correo.

Santiago de Cali, 22 de diciembre de 2020

*¡Juntos
progresamos!*